



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
M. CARMEN MENDOZA HEREDIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
JORGE SANCHEZ MARIN
ANA ISABEL MORENO ORTEGA
JUANA CAMACHO RUZ
M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
JOAQUIN RUZ RAMIREZ
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
INMACULADA SANCHEZ ZARA
FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA
MANUEL ZARA DORCA
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día 27 de mayo de 2021, se reúne en primera convocatoria, de forma telemática, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 29 de abril de 2021.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

La Sra. Sánchez de AxSi comenta que algunas cuestiones están bastante escuetas pero están de acuerdo con el Acta. Para otras ocasiones espera se detallen un poco más.

No planteándose ninguna otra observación, queda aprobada por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de abril de 2021.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde el número 1220 de 23 de abril al 1527 de 20 de mayo de 2021 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA INFORME EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA LIQUIDACIÓN 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación del informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación de cada ejercicio.


Habiéndose emitido por la Intervención Municipal informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública correspondiente a la liquidación del ejercicio 2020, la Corporación en Pleno, por unanimidad, se da por enterada del informe que se transcribe a continuación:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN N° 73
07.05.2021**

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa en relación con la estabilidad presupuestaria, la Regla de Gasto y nivel de deuda pública referido a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020:

1.- NORMATIVA REGULADORA.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:


- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por la IGAE en sector Administración Pública).

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento ha sido aprobada por Decreto nº 903 de 24 de marzo de 2021; la del Patronato Municipal de Turismo, a propuesta del Consejo Rector, ha sido aprobada por Decreto nº 1390 de 5 de mayo de 2020. La Liquidación del Patronato Municipal de Radio ya ha sido formada e informada por la Intervención, estando pendientes de su propuesta y aprobación por el órgano competente.

Los estados de la sociedad municipal ROSAM aun no han sido formulados por el Consejo de Administración por lo que se toma en consideración la información provisional remitida a esta Intervención en fecha 30 de abril de 2021 por los responsables contables de la sociedad, información que será actualizada una vez formuladas y auditadas las cuentas.

En el Inventario de Entes Locales se adscriben al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la Fundación Conil Solidario y el Consorcio Andaluz de Desarrollo Económico y Medioambiente, entidades pendientes de clasificar. Por esta adscripción el Ayuntamiento debe remitir consolidada su información al Ministerio de Hacienda.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



En esta Intervención no se dispone de información presupuestaria relativa al Consorcio Andaluz de Desarrollo Económico y Medioambiente que permita realizar su evaluación y remisión al Ministerio de Hacienda.

3.- SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

En la liquidación del presupuesto de 2020 hay que tener en cuenta que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

- “Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

- “Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto) para 2020 y 2021, no resultando de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021.

No se suspende la regla fiscal de la sostenibilidad financiera (deuda comercial y deuda financiera), ni se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al marco legal del endeudamiento.


3. EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.


El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto, según el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General del Estado, se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERN	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	27.947.211,17	26.332.288,94	-412.863,95	-	1.202.058,28
P. M TURISMO	318.748,32	242.222,83	-	-	76.525,49
P. M. RADIO	149.904,55	149.112,14	-4.164,91	-	-3.372,50
ROSAM	2.072.786,99	1.011.708,80	-	-	1.060.078,19
	30.488.651,03	27.735.332,71	-417.028,86	0,00	2.335.289,46

Resumen de los cálculos de estabilidad en el Ayuntamiento, Patronatos y ROSAM.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P. M. RADIO
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	27.947.211,17	318.748,32	149.904,55
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	26.332.288,94	242.222,83	149.112,14
c) TOTAL (a - b)	1.614.922,23	76.525,49	792,41
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1	-252.735,92	-	-
Ajustes recaudación capítulo 2	13.085,90	-	-
Ajustes recaudación capítulo 3	-260.674,41	-	-4.335,07
Ajuste devolución liquidación PIE-2008	29.113,68	-	-
Ajuste devolución liquidación PIE-2009	78.389,40	-	-
Ajuste devolución liquidación PIE	107.885,61	-	-
Ajuste por devengo de intereses	-	-	-
Ajuste por arrendamiento financiero	-	-	-
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-102.287,29	-	170,16
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-25.640,92	-	-
d) Total ajustes a liquidación 2020	-412.863,95	-	-4.164,91
e) Ajuste por operaciones internas	-	-	-
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	1.202.058,28	76.525,49	-3.372,50

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CUENTAS PROVISIONALES 2020 ROSAM

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.072.786,99
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	874.851,89
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	-
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	420.280,62
Subvenciones y transferencias corrientes	329.105,84
Ingresos financieros por intereses	40,98
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-
Ingresos excepcionales	-
Aportaciones patrimoniales	-
Subvenciones de capital previsto recibir	448.507,66

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.011.708,80
Aprovisionamientos	981.451,72
Gastos de personal	383.079,19
Otros gastos de explotación	254.845,55
Gastos financieros y asimilados	195.942,59
Impuesto de sociedades	-
Otros impuestos	177.841,47
Gastos excepcionales	-
Variaciones del inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	-
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación cuenta de P y G.	-981.451,72
Aplicación de provisiones	-
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-

Detalle de cálculos en ajustes realizados.

- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos


El criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, y no el del devengo, por lo tanto, se debe ajustar en función del importe recaudado en el ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos).

AYTO.	Derechos Reconocidos	Recaudación 2020		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1	12.418.571,30	10.864.662,06	1.301.173,32	12.165.835,38	-252.735,92
CAP. 2	523.276,02	522.526,82	13.835,18	536.361,92	13.085,90
CAP. 3	6.282.287,56	5.478.863,61	542.749,54	6.021.613,15	-260.674,41

P.M TURISMO	Derechos Reconocidos	Recaudación 2020		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1	-	-	-	-	-
CAP. 2	-	-	-	-	-
CAP. 3	1.041,57	1.041,57	-	1.041,57	0,00

P.M RADIO	Derechos Reconocidos	Recaudación 2020		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1	-	-	-	-	-
CAP. 2	-	-	-	-	-
CAP. 3	17.877,32	9.377,66	4.164,59	13.542,25	-4.335,07

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en ejercicios anteriores y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (variación del saldo de la cuenta 413).

AYUNTAMIENTO	Gasto imputado a n-1	Gasto no imputado a n	Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto (VARIACIÓN CUENTA 413)	1.656.495,68	1.758.782,97	-102.287,29

- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

AYUNTAMIENTO	Devoluciones de ingresos ordenadas	Devoluciones realizadas	Ajuste
Obligaciones por devolución de ingresos indebidos	283.816,46	258.175,54	-25.640,92

3. REGLA DE GASTO.


La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Por la suspensión de la regla fiscal no se computa tasa de crecimiento del gasto, ni límite de gasto, para 2020.

Los cálculos de gasto computable resultante de las liquidaciones y saldos provisionales informados por ROSAM, siguiendo para su determinación la Guía elaborada por la IGAE, se expresa en el siguiente cuadro consolidado:

	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2019	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2020
AYUNTAMIENTO	23.363.588,44	23.646.904,10
P.M. TURISMO	320.866,17	242.030,83
P. M. RADIO	160.948,00	149.249,94

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



ROCHE S.A.	887.681,05	815.766,21
TOTAL	24.733.083,66	24.853.951,08

Resumen de los cálculos de gasto computable en el Ayuntamiento y en los Patronatos.

Liquidación 2019	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.379.285,90	320.866,17	160.777,84
2. Ajustes SEC (2019)	341.702,95	-	170,16
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	26.720.988,85	320.866,17	160.948,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	644.865,69	-	-
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.941.403,23	-	-
6. Inversiones financieramente sostenibles	771.131,49	-	-
7. Total Gasto computable del ejercicio	23.363.588,44	320.866,17	160.948,00
8. Tasa variación del gasto (NO APLICABLE)	-	-	-
9. Incrementos de recaudación (2020) (+)	-	-	-
10. Disminuciones de recaudación (2020) (-)	-	-	-
11. Límite Regla de Gasto 2019 = (7+8+9+10) (NO APLICABLE)	23.363.588,44	320.866,17	160.948,00
Liquidación 2020			
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.298.608,86	242.030,83	149.079,78
2. Ajustes SEC (2020)	102.287,29	-	-170,16
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	26.400.896,15	242.030,83	1478.909,62
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	633.559,87	-	-
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	2.212.043,18	-	-
6. Inversiones Financieramente sostenibles	-	-	-
7. Total Gasto computable Liquidación 2020	23.646.904,10	242.030,83	148.909,62
Diferencia entre Gasto computable Liquidación 2019 y Gasto computable Liquidación 2020	283.315,66	-78.835,34	-12.038,38

REGLA DE GASTO CUENTAS PROVISIONALES 2020- ROSAM

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2019	887.681,05
Tasa variación del gasto (NO APLICABLE)	-
Incrementos de recaudación (2019) (+)	-
Disminuciones de recaudación (2019) (-)	-
LIMITE REGLA DEL GASTO 2019 (NO APLICABLE)	887.681,05
Aprovisionamientos	981.451,72
Gastos de personal	383.079,19
Otros gastos de explotación	254.845,55
Impuesto de Sociedades	-
Otros impuestos	177.841,47
Gastos excepcionales	-
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G.	-981.451,72
Aplicación de Provisiones	-
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-
EMPLEOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES	815.766,21


4.- LIMITE DE DEUDA.

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2020.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar para cada entidad el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación los límites generales para el nuevo endeudamiento establecidos en el artículo 53 del TRLHL y conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluyendo las formalizadas no dispuestas y las operaciones proyectadas. En ese importe no se incluirán los saldos por reintegrar de las liquidaciones definitivas de la participación municipal en los tributos del Estado.

ENTIDAD	DEUDA CORTO PLAZO	DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO	DEUDA CON ESTADO FFPP	TOTAL DEUDA VIVA A 31.12.2020
AYUNTAMIENTO	-	-	3.547.140,58	3.547.140,58
P.M.RADIO	-	-	-	-
P.M.TURISMO	-	-	-	-
ROSAM	-	10.728.996,26	-	10.728.996,26
LINEA AVALES PROMOCION 19 VIVIENDAS UE3 LAS ANIMAS	-	530.000,00		530.000,00
CONIL SOLIDARIO (GARANTÍA AYTO)	-	1.064.072,10	-	1.064.072,10
TOTAL	-	12.323.068,36	3.547.140,58	15.870.208,94

Para el cálculo de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.


AYUNTAMIENTO	
(+)INGRESOS CORRIENTES (CAP 1-5)	27.356.042,07
(-)AJUSTES INGRESOS AFECTADOS	- 1.367.677,59
PATRONATO MUNICIPAL RADIO	149.904,55
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	
PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	318.748,32
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO I - V)	
(+)ROSAM INGRESOS CORRIENTES (PROVISIONAL 2020)	1.624.238,35
(-)AJUSTE CONSOLIDACIÓN TRANSFERENCIAS ORDINARIAS INTERNAS	-633.559,87
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	27.447.695,83

El porcentaje de deuda viva consolidada, en relación con sus derechos liquidados por operaciones corrientes derivados del ejercicio 2020, se sitúa en el 57,82 %, por lo que no supera el límite de endeudamiento señalado por el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



5.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La sostenibilidad financiera exige a la entidad local el cumplimiento del plazo máximo de 30 días previsto en la normativa de morosidad para el pago de la deuda comercial. El período medio de pago a los proveedores municipales por trimestres del ejercicio 2020 son los siguientes, resultando con incumplimiento.

EJERCICIO 2020	AYTO.	P.M.TURISMO	P.M. RADIO	ROSAM	TOTAL PMP
1ER. TRIMESTRE	90,76	27,84	75,43	1,57	89,61
2º. TRIMESTRE	108,70	35,61	100,35	0,31	90,01
3ER. TRIMESTRE	65,24	64,33	138,16	0,00	65,25
4º. TRIMESTRE	51,07	42,31	42,31	0,93	49,19

6.- CONCLUSIONES SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PUBLICA.

Sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto) para 2020, la Liquidación consolidada del Presupuesto del año 2020 de la entidad local, sus organismos autónomos y la sociedad ROSAM, con carácter provisional, resulta que:

1.- Presenta estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC10, en la cantidad de 2.335.289,46 euros.

2.- El gasto computable de la liquidación de 2020 respecto del de la liquidación de 2019 se incrementa en 120.867,42 euros, lo que representa un 0,48 %.

3.- Se cumple el objetivo de nivel de deuda pública.


En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Este informe tiene carácter provisional pendiente de la aprobación de las liquidaciones del Patronato Municipal de Radio y de la formulación de cuentas de ROSAM por su Consejo de Administración.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho.

Conil de la Frontera, a 7 de mayo de 2021.
EL INTERVENTOR ACCTAL.
Fdo. Fco. Javier Cramazou Barroso.”

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



PUNTO 4º.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN OPERACIÓN DE PRESTAMO A ROSAM PARA PROMOCIÓN DE 28 VPO RÉGIMEN ALQUILER PARCELA M45 PLAN PARCIAL SLV-1 LA PEÑITA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que va acompañada del informe de Intervención y que explica la Sra. García Caro señalando que aporta dinero la Junta de Andalucía y el Estado. Se trata de construir 28 viviendas en régimen de alquiler en La Peñita por parte, precisamente, de una empresa de Conil. También a Rosam se le ha dado dinero por el Estado y la Junta para la construcción de 18 viviendas en alquiler en Pocito Blanco. Rosam tiene proyectos redactados lo que permite conseguir estas ayudas y adjudicar y llevar a cabo las obras.

Por eso se trae hoy aquí esta propuesta.

El Sr. Garrido de Cs se muestra de acuerdo y solicita se le dé las cifras exactas de la participación de Rosam, así como datos de las viviendas de Las Ánimas.

Votará a favor.

El Sr. Aragón del PP también está de acuerdo porque se necesitan viviendas públicas y muchas propuestas como ésta.

El grifo en Andalucía se vuelve a abrir porque se apuesta por la vivienda por el gobierno del PP.

Rosam debe esforzarse en construir promociones.

La Sra. Sánchez de AxSí pide también los datos que solicita el Sr. Garrido y lamenta no tenerlos por no estar presentes en el Consejo de Rosam. Votarán a favor dada la necesidad de viviendas.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE lo ve bien y se alegra de que sea empresa de Conil la que ejecute la promoción.

Votarán a favor.

El Sr. Alcalde comenta, sobre lo plantado por Cs, que de las 19 viviendas están entregadas 16. La semana que viene se entregan las restantes.

La información por parte de Rosam se facilita sin problemas y las puertas de la sociedad están abiertas a todos. AxSi podía estar representada en la empresa pero no quiso.

En España no ha habido apuesta clara por las viviendas de protección oficial por parte de los distintos gobiernos.


Rosam seguirá construyendo y sigue haciendo proyectos para el futuro.

Examinada la petición del Consejo de Administración de la empresa Roche Sociedad Anónima Municipal de fecha 1 de diciembre de 2020 para autorización de la concertación de una operación de préstamo hipotecario con destino a la financiación de una promoción de 28 viviendas de protección oficial en régimen especial de alquiler, en la parcela M.4.5 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 del Plan Parcial SLV-1 La Peñita; visto el estudio técnico y económico de viabilidad así como el informe de la Intervención Municipal, la Corporación en Pleno acuerda, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



PRIMERO.- Autorizar a Roche, S.A. la concertación de una operación de préstamo hipotecario con la Caja Rural del Sur, Soc. Coop. de Crédito, por importe máximo de 1.440.000,00 euros con destino a la construcción de 28 viviendas de protección oficial en régimen especial de alquiler, en la parcela M.4.5 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4 del Plan Parcial SLV-1 La Peña, con un plazo de 28 años, siendo 3 de carencia de amortización de capital, sin comisiones y con un tipo de interés variable sujeto a Prudencia Financiera definido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

SEGUNDO.- En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de un mes desde que se suscriba la operación de préstamo se comunicará al Órgano de Tutela Financiera las condiciones de la operación y su cuadro de amortización.

PUNTO 5º.- INCORPORACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DEL MUNICIPIO DE CONIL DE LA FRONTERA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Camacho señalando que Conil será el primer municipio de la Janda Litoral que se incorpora al Consorcio. La integración aporta beneficios y posibilidad de votar en su Consejo de Administración. Seguirá la tarjeta de transporte. Se luchará por solucionar las deficiencias en comunicaciones en Conil (desplazamientos a hospitales, de estudiantes a centros docentes, etc.).

La mejora es una necesidad y un derecho.

El Sr. Garrido de Cs indica que votará a favor.

El Sr. Aragón del PP también lo hará al igual que la Sra. Sánchez de AxSí y la Sra. Carmen Sánchez del PSOE por suponer un avance e intentar mejorar las comunicaciones de Conil.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el convenio de colaboración ente el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carreteras de uso general en entornos no metropolitanos, de fecha 1/02/2019 y que, como instrumento transitorio hasta la integración como miembro de pleno derecho, ha permitido la utilización de la tarjeta de transporte del Consorcio en relación con los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, comportando para los /as usuarios/as el ahorro establecido en el sistema de integración tarifaria del Consorcio Metropolitano de Transporte de la bahía de Cadiz.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



El artículo 7ª de los Estatutos del CMTBC, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 2019 (BOJA N°149 DE 05.08.2019), establece que el consorcio lo podrán constituir las Administraciones que suscribieron el Convenio de creación, así como aquellas incorporadas con posterioridad, conforme a los acuerdos pertinentes de integración.

En base a lo anteriormente expuesto y con el fin de incorporar a nuestro municipio como miembro de pleno derecho, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO:. Aprobar los Estatutos que rigen el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cadiz, que son los publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019 y a los que se remite, manifestando la voluntad de este Ayuntamiento de integración como miembro de pleno derecho en dicha entidad.

SEGUNDO:. Comunicar a la Gerencia del Consorcio a través del Registro General la adopción del presente acuerdo plenario.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2022.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía mostrándose todos los grupos conformes.

Siendo necesario proponer a la Junta de Andalucía las dos fiestas locales para el año 2022, habiendo sido el Decreto de la Consejería competente publicado en BOJA nº 82, de 3 de mayo de 2021, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación de los días sábado día 16 de julio (Festividad de la Virgen del Carmen) y jueves día 8 de septiembre (Festividad de la Virgen de las Virtudes), como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el municipio de Conil de la Frontera para el año 2022.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y comunicarlo a las Áreas municipales afectadas.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE VÍAS UBICADAS EN UE-1 SLC-7 "CERRO CENTENO" Y SLV-6.


La Secretaria da lectura a propuesta que se plantea, que explica la Sra. García Caro. Los nombres propuestos son acordes con la zona donde están las calles.

Habrà más plazas, vías que nominar en el futuro allí por lo que se puedan poner nombres como el de Diego Leal, como primer alcalde democrático y los de los siguientes si así se estima.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



En la calle Alcaldes Democráticos se quiere poner placa con los nombres de Diego Leal, Saturnino Iglesias y Antonio Roldán.

El Sr. Garrido de Cs señala que votará a favor y agradece la rapidez de poner el nombre de Juan Carlos Aragón a una calle. Ve bien poner cuando se pueda el nombre de Diego Leal a una vía.

La Sra. Ureba del PP recuerda que en el 2016 se llevó petición, por ejemplo, de poner el nombre de Juan Capacha a una calle pero sigue sin atenderse. Eso demuestra lo muy autoritario que es IU y el no buscar el consenso ya que se viene con propuestas cerradas y no se debate nada ni se tiene en cuenta el sentir de muchos conileños.

Siempre hay alguna razón para poner solo los nombres que quiere IU y no lo que se acuerda en Pleno.

La Sra. Sánchez de AxSí opina lo mismo que la Sra. Ureba. Cree que mejor que poner Alcaldes Democráticos que no se sabe de dónde son, sería poner el nombre de Diego Leal, que fue el primero en Conil por lo que propone una enmienda. Con el resto de nombres está conforme.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE ve bien la propuesta inicial. Se alegra de que en tan poco tiempo se haya puesto el nombre de Juan Carlos Aragón a una calle cuando ellos pidieron en 2007 que se le pusiera el nombre de Alfonso Perales Pizarro a una. Espera que en el futuro allí en la zona haya un huequecito para ello. Votarán a favor.

La Sra. García Caro indica que en Comisiones Informativas no se ha dicho nada. No tiene problema en poner el nombre de Alfonso Perales a una calle más adelante.

La Alcaldía señala que la propuesta viene de Estadística y ellos la aceptaron. Se vió lo que había aprobado y no salió lo de Alfonso Perales.

El Sr. Aragón del PP recuerda la petición de su partido de poner el nombre de Miguel Ángel Blanco asesinado por ETA y la propuesta no salió adelante. Sería bueno que se mirara el acta de aquella sesión para ver lo que se dijo en ella sobre esto.

Se pasa a votar la enmienda propuesta por AxSí, que es votada a favor por AxSí, PP y Cs y en contra por PSOE e IU manifestando estos dos grupos que no hay problema en poner en el futuro el nombre del primer alcalde D. Diego Leal a una vía.

La enmienda, por tanto, es rechazada.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la necesidad de nominar las vías resultantes de la UE-1, SLC-7 “Cerro Centeno” y proceder así a la numeración de las viviendas existentes y las que puedan construirse en la citada zona.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Visto que como consecuencia del desarrollo urbanístico de dicha zona el inicio del Carril Cañada del Rosal, que anteriormente se encontraba en la Ctra. del Pradillo, ha sufrido un cambio importante en dicho tramo que aconseja su nueva delimitación.

Visto que en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2017 se aprobó nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de “4 de diciembre”.

Visto que en sesión plenaria de 29 de octubre de 2020 se aprobó otorgar el nombre de Don Juan Carlos Aragón Becerra a una vía, plaza o espacio público.

Visto que los nombres propuestos (Avenida Alcaldes Democráticos, Calle Paz, Calle de los Derechos Humanos y Calle de la Concordia), son consonantes en su ubicación con la nomenclatura predominante en la zona, la Corporación en Pleno, con diecisiete votos a favor (IU; PSOE; PP y Cs) y cuatro abstenciones (AxSi), acuerda:

PRIMERO.- Nominar las vías resultantes de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SLC 7 “Cerro Centeno” del PGOU, pertenecientes al Distrito 01 Sección 005, con los siguientes nombres y cuyos límites se detallan a continuación, así como en plano adjunto:

- **Avenida Alcaldes Democráticos:** Con inicio en rotonda de confluencia de Ctra. del Pradillo y Avenida de la Libertad, con final en Calle 4 de diciembre.
- **Calle de la Concordia:** Con inicio en Ctra. del Pradillo y final en Calle Paz.
- **Calle Paz:** Con inicio en Ctra. del Pradillo y final en Avenida Alcaldes Democráticos.
- **Calle 4 de diciembre:** Con inicio en Avenida Alcaldes Democráticos y final en Ctra. del Pradillo.
- **Calle de los Derechos Humanos:** Con inicio en Ctra. del Pradillo y final en 4 de diciembre.


SEGUNDO.- Nominar al Paseo que se incluye en el Sistema General de Espacios Locales ubicado en el SLV-6 del PGOU, perteneciente al Distrito 01 Sección 007 con el nombre de **Paseo Juan Carlos Aragón Becerra**, con inicio en Calle Camino de Chiclana y final en Ctra, del Pradillo, según plano adjunto.

TERCERO.- Aprobar como nuevo inicio del Carril Cañada del Rosal, al objeto de ajustarlo a su dimensión actual, en el punto de unión del final de la Avda. Alcaldes Democráticos y Calle de la Concordia terminando el mismo en la Calle Granada en la Urbanización Fuente del Gallo I.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina de Correos de la localidad y comunicarlo a las Áreas Municipales afectadas.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



PUNTO 8º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA AFO EN RELACION AL REGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. García Caro.

El Sr. Garrido de Cs está conforme.


El Sr. Aragón del PP señala que la propuesta es fruto de reunión mantenida por los grupos. Se trata de dar facilidades en el diseminado. Da gracias a la plataforma por su trabajo. Señala las propuestas que ha hecho el PP en el tiempo. Gracias a la presión de todos, IU se ha movido. Habla de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio andaluz y lo que pretende, que ha sido votada en contra por IU y PSOE en el Parlamento.

La Sra. Sánchez de AxSí señala que votarán a favor para dar el máximo de facilidades.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE indica que ha habido consenso y eso es bueno; anima a la gente afectada a pedir AFOS. Votarán a favor.

Visto que los afectados de declaración en situación de asimilados a fuera de ordenación de las construcciones, obras e instalaciones en el término municipal de Conil de la

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Fra., requieren un mayor plazo de aplazamiento y fraccionamiento de la tasa prevista en la Ley General Tributaria y reglamento general de recaudación en relación a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa municipal por la tramitación y expedición de la resolución administrativa para el otorgamiento del certificado municipal de reconocimiento de asimilados en situación de fuera de ordenación para determinadas instalaciones, construcciones y obras, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa municipal por la tramitación y expedición de la resolución administrativa para el otorgamiento del certificado municipal de reconocimiento de asimilados en situación de fuera de ordenación para determinadas instalaciones, construcciones y obras, añadiendo una disposición con el tenor literal que a continuación se transcribe, permaneciendo el resto del articulado en los términos vigentes:

“ARTICULO 11.- Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de pago

1. Los obligados a las deudas por ingresos de tasas para la obtención de resolución que declara el régimen de asimilado a fuera de ordenación podrán solicitar del Ayuntamiento de Conil de la Frontera la adopción de una resolución administrativa por la que se declare el fraccionamiento o aplazamiento previa solicitud del obligado al pago, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2. No se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago cuando:

- a) El importe de la deuda sea inferior a 100 euros.
- b) Lo prohíban las leyes o la normativa municipal.
- c) Se trate de deudas cuya exacción se realice por medio de efectos timbrados, o transacción telemática imprescindible para la continuidad de la tramitación del expediente.
- d) Se haya notificado al obligado al pago el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

3. Los plazos de fraccionamiento no podrán exceder de 4 años y los aplazamientos de 2 años. Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos de pago especificarán el calendario de pagos. En todo caso, el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes.

4. Corresponderá al Alcalde/sa Presidente/a, u órgano en quien éste delegue, la competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deuda en periodo voluntario.

Los restantes aspectos no regulados específicamente en este artículo se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en las disposiciones dictadas en desarrollo de la misma y normativa de general aplicación.”


SEGUNDO. Modificar la disposición final de la Ordenanza Fiscal mencionada, señalando la fecha del presente acuerdo de modificación y su vigencia desde la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

TERCERO.- Someter el acuerdo de modificación a exposición pública, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Municipal de Anuncios y en un diario de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



los de mayor difusión provincial, por plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado para el caso de falta de alegaciones y debiendo ser publicadas íntegramente las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Núñez indicando el cambio que introduce de ubicación del mercadillo en ciertas fechas. Ha habido consenso con los comerciantes. También se recogen modalidades de comercio como el callejero. Siempre ha habido diálogo aunque en cierto momento no hubo entendimiento.

El Sr. Garrido de Cs se muestra de acuerdo y se congratula del consenso alcanzado para satisfacción de todos.

El Sr. Aragón del PP se muestra a favor. Estaba claro que el cambio de lugar habido no se debía solo a la pandemia sino que había otros motivos. Espera que se adapte la zona en la que se va a ubicar en el verano y se oiga a los comerciantes para contar con los servicios básicos.

La Sra. Sánchez de AxSi se alegra del diálogo habido. Espera se instalen los servicios cuanto antes. Votarán a favor.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE señala las mejoras que supone la ordenanza (modalidades del comercio, cuidado al medio ambiente, etc.). Se alegra del consenso habido. Votarán a favor.

La Sra. Núñez asegura que se dotará al mercadillo de los servicios necesarios.

La Alcaldía señala que siempre ha habido diálogo y que, en un momento dado, se actuó a la vista de la pandemia para preservar la salud de todos. Lo volvería a hacer pero ahora el contexto ha cambiado y los comerciantes lo han entendido y aceptado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la necesidad de modificar en determinadas épocas la ubicación del mercadillo semanal con el fin de garantizar la seguridad entre los puestos autorizados y, en general, la seguridad ciudadana con motivo de la crisis sanitaria que vivimos causada por la COVID-19, una vez finalizado el Estado de Alarma.


Considerando que es necesario regular y ampliar las modalidades de comercio ambulante en nuestro municipio dando cabida a las distintas modalidades de comercio callejero siendo ello beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Conil de la Frontera por modificación sustancial de la misma, quedando el texto íntegro de la siguiente manera:

“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA

TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Conil de la Frontera de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, y modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Conil de la Frontera., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables.
- c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, así como en las distintas ubicaciones fijadas en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas.


1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

a) Venta automática, realizada a través de una máquina.

b) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

c) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:


a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa (DNI, nombre y apellidos, licencia y tipo de actividad, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

Asimismo, con el fin de conseguir un mejor servicio y una mejor atención al consumidor y consumidora, se tendrán en cuenta también los siguientes criterios:

- 1) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.
- 2) Será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra, a tal efecto, podrá emitir una factura simplificada o ticket del consumidor o consumidora, de acuerdo con lo previsto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.
- 3) Las personas comerciantes, durante la jornada así como al finalizar la misma, deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

Artículo 7. Régimen Económico

El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN


Artículo 8. Autorización Municipal.

- 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.
- 2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.


Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad, de conformidad con la Ley 3/2018, de Protección de Datos.
- b) La duración de la autorización.
- c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar donde se ubica cada licencia, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
- f) Los productos autorizados para su comercialización.
- g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



3. La autorización será transmisible a las personas acreditadas como empleadas/os del titular, con un mínimo de un año de antigüedad, o familiares en primer grado del titular, o a aquellas personas que reúnan al menos 50 puntos, de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b.- Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f.- Por revocación.
- g. Por cualquier otra causa prevista legalmente.
- h.- Por no montar el puesto por un período de 3 meses consecutivos, salvo previa justificación por parte del titular de la autorización y resolución por parte del Ayuntamiento.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 12. Garantías del procedimiento.


Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en los mercadillos de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.Bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, actualizada:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.


Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el caso de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso; teniéndose en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de las personas comerciantes:

a.- El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud. (Hasta 20 puntos).

- De 0€ a 3000 €: 4 puntos.
- De 3.000,01€ a 6.000€: 8 puntos.
- De 6.000,01€ a 9.000€: 12 puntos.
- De 9.000,01€ a 12.000€: 16 puntos.
- De 12.000,01 en adelante: 20 puntos.

b.- La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. (5 puntos).

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. (40 puntos, se dará dos puntos por año de experiencia, serán valorables hasta veinte años).

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante. (10 puntos).

e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo. (Hasta 5 puntos, se dará un punto por cada curso, conferencia, jornada u otra actividad relacionada con el comercio ambulante).

f.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada. (5 puntos, por cada sanción)


g.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias. (5 puntos)

h.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro. (5 puntos)

i.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes. (5 puntos. Se entenderá que existen dificultades para acceder al mercado laboral, aquellas personas que sean desempleados de larga duración)

- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes. (5 puntos)

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Artículo 15. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.
2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 16. Ubicación

1.El mercadillo del término municipal de Conil de la Frontera celebrado los viernes y popularmente conocido como El Piojito, se ubicará en el espacio habilitado en el Recinto Ferial, Manuel Garcia Legupín en la fecha que abarca desde el 22 de junio al 31 de agosto, ambos inclusive.

En el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 21 de junio, ambos inclusive, el mercadillo se ubicará en la Ronda norte o en cualquier otra que acuerde la autoridad competente debiendo comunicarlo a las personas titulares de las autorizaciones con una antelación de diez días con la finalidad de poder celebrar el mismo en la fecha determinada en el apartado anterior, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de diez días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 17. Fecha de celebración y horario.


1. El mercadillo se celebrará todos los viernes del año, excepto festividades (locales, autonómicas y nacionales) y el horario de funcionamiento del mismo será desde las 9,00h, hasta las 14,00h En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



3. Durante las dos horas anteriores y siguientes al funcionamiento del mercadillo los puestos del mismo deberán ser instalados y desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 18. Puestos.

1. El mercadillo constará de 120 puestos como máximo, instalados conforme a la localización que acuerde el Ayuntamiento.

2. El tamaño de los puestos tendrá una superficie de 6 metros de frontal por otros 6 metros de fondo.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

Artículo 19. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.


Artículo 19 bis. Medio ambiente y residuos.

Los comerciantes están obligados al cumplimiento de las siguientes medidas, con el fin de cuidar y respetar nuestro medio ambiente:

- a) Utilizar los puntos habilitados para la gestión de residuos que dispondrán de los siguientes tipos de contenedores; contenedor de envases, contenedor de vidrio, contenedor de cartón, así como, contenedor para restos.
- b) Se deberá de realizar una separación de los residuos generados para favorecer su reciclado.
- c) Los comerciantes deben cumplir la normativa para reducir el consumo de plásticos, aprobada por Real Decreto 293/2018 de 18 de mayo, donde se establece que, a partir de 1 de enero de 2021, se prohíbe la entrega de bolsas de plásticos ligeras y muy ligeras (entre 15 y 50 micras) al consumidor en los puntos de ventas de bienes o productos, exceptuando el caso de que se trate de plásticos compostables y por tanto convertibles en abono. Se permitirá la utilización de otras formas de envases para así sustituir a las bolsas de plásticos.
- d) Debe realizarse una recogida de los residuos de forma individual durante el tiempo que se desarrolla su labor comercial, favoreciendo la limpieza y evitando el desplazamiento de los mismos, que se puede producir en el caso de existencia de viento, hasta los puestos vecinos o el entorno.
- e) Puede ser utilizadas bolsas de plásticos de un espesor igual o superior a las 50 micras que contenga un porcentaje mínimo de 50% de plástico reciclado.
- f) Quedan prohibidas todas las bolsas de plástico fragmentables independientemente de cuál sea el espesor.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



CAPITULO II DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 20. Ubicaciones o Itinerarios.

1. El comercio itinerante se podrá ejercer en el ámbito rural del término municipal, con las limitaciones recogidas en este artículo.

2. El comercio itinerante podrá ejercerse desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a sábado, excepto festivos.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras permanezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Contaminación acústica y del aire

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, así como las establecidas en la normativa vigente de calidad del aire.

Artículo 22. Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPITULO III DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 23. Modalidad de comercio Callejero

El comercio callejero, entendido como el que se celebra en las vías públicas, sin regularidad ni periodicidad determinada y en instalaciones desmontables o transportables y o agrupados en mercadillo, se podrá realizar en los lugares autorizados a continuación, salvo en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas licencias, los artículos para los que el comerciante está autorizado, debiendo guardar una distancia mínima de 50 metros respecto a dicho establecimiento.

Si para el ejercicio de la venta se precisara de una instalación desmontable, ésta se colocará en el lugar y horario autorizados, sin que en ningún caso pueda ocupar una superficie superior a 10 metros cuadrados.


Los tipos de comercios callejero autorizables serán los siguientes:

- Puestos de mariscos, de patatas fritas, churros, chocolate, buñuelos, algodón, palomitas, castañas y venta de flores.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



- Vehículos acondicionados para elaborar y vender comidas.

Una vez concedida la autorización del espacio para dicho comercio antes del inicio de la actividad, deberá disponer de las autorizaciones y licencias preceptivas para el ejercicio de la misma. Sin que en ningún caso la autorización del espacio suponga autorizaciones para el inicio de la actividad sin disponer de las preceptivas licencias, debiendo comunicarse por escrito al Departamento de Patrimonio la fecha efectiva de inicio de la actividad la cual se entenderá la fecha de inicio de la ocupación hasta el último día concedido.

Artículo 23.bis. Ubicación y tipos.

1.Los lugares, fechas o periodos y puestos a implantar en la vía pública serán los siguientes:

- En Plaza de la Constitución, se podrán montar dos puestos los cuales deben ser de carácter desmontables, sólo pudiendo ocupar el espacio concedido a las horas autorizadas para ello, de algodón, palomitas o golosinas.
- En Plaza Santa Catalina, se podrán montar dos puestos los cuales deben ser de carácter desmontables, sólo pudiendo ocupar el espacio concedido a las horas autorizadas para ello, de algodón, palomitas, golosinas o marisco.
- En Paseo Marítimo, se podrán montar dos puestos los cuales deben ser de carácter desmontables, sólo pudiendo ocupar el espacio concedido a las horas autorizadas para ello, dos puestos de patatas fritas, churros, chocolate, algodón, palomitas, castañas o venta de flores, siempre que esté aprobado en el Plan de Explotación de Playas dichas autorizaciones.
- En Avenida de la Música, se podrán montar dos puestos los cuales deben ser de carácter desmontables, sólo pudiendo ocupar el espacio concedido a las horas autorizadas para ello, tres puestos de bisutería, uno de patatas fritas, churros, buñuelos, algodón, palomitas.
- En Plaza Blas Infante, se podrán montar dos puestos los cuales deben ser de carácter desmontables, sólo pudiendo ocupar el espacio concedido a las horas autorizadas para ello un puesto de castañas.
- En Plaza Ntra. Sra. de las Virtudes, se podrán montar dos puestos los cuales deben ser de carácter desmontables, sólo pudiendo ocupar el espacio concedido a las horas autorizadas para ello, dos puestos de palomitas, buñuelos, algodón.

Quedando prohibido el ejercicio del comercio callejero en los accesos de edificios públicos o establecimientos comerciales, delante de escaparates o expositores y en lugares que interfieran el normal tránsito de personas o vehículos.


Los periodos de instalación y horarios serán establecidos en la autorización anual.

2.El comercio callejero establecido podrá ejercerse todos los días del año, desde las 10.00 hasta las 02.00 horas.

3.El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre, en el caso de que hubiera más solicitudes que puestos disponibles en una determinada ubicación el desempate se realizará por orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y debiendo acreditar antes del inicio de la

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



actividad mediante declaración responsable que cumple todos los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

4.La venta de alimentos estará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

5. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras permanezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 23 ter. Comercio con ayuda de vehículo.

1.Para el ejercicio de este tipo de Comercio con ayuda de vehículo, o mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora, y respetando siempre las disposiciones establecidas para el ejercicio callejero, a cuyo cumplimiento están obligados y aquellas que por razón de la mercancía se establezcan específicamente para cada autorización o por razones de seguridad y orden público, se fijan las siguientes ubicaciones:

- Las calas de Roche, la cala del Puntalejo, siempre que esté aprobado en el Plan de Explotación de Playas de cada año.

2. Dicho comercio podrá ejercerse todos los días del año, desde las 10.00 hasta las 02.00 horas.

3. Previamente al ejercicio de esta modalidad de comercio será preciso el informe favorable sobre idoneidad del vehículo por parte de la inspección de sanidad y de la inspección técnica de vehículos.

4.En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de diez días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras permanezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 24. Contaminación acústica.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica.

TITULO V COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE


Artículo 25. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por las siguientes personas agentes: vendedores, consumidores y la propia administración municipal. Asimismo, se advierte que, al estar presentes en la Comisión las personas vendedoras ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 26. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.


3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 27. Medidas cautelares

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, ante de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Artículo 28. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.
- e) El uso de altavoces o megáfonos, salvo autorización expresa.

2) Infracciones graves:


- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.
- f) Queda prohibida la exposición mediante carteles o cualquier otro medio publicitario en el que se contengan expresiones sexistas, discriminatorias, racistas, homófobas y de análoga naturaleza y ello en atención al derecho de igualdad reconocido constitucionalmente, así como en la normativa de aplicación.
- g) La falta en el pago de la tasa municipal en los plazos previstos en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- h) No tomar las medidas necesarias para evitar que la basura se halle en su puesto.
- i) La utilización de bolsas de plástico de conformidad con el artículo 19 bis de la presente Ordenanza.

3) Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.
- d) Falta de asistencia injustificada durante más de 4 veces consecutivas.

Artículo 29. Sanciones.


1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:
 - a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
 - b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.
 - c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El volumen de la facturación a la que afecte.
 - b) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
 - d) La cuantía del beneficio obtenido.
 - e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
 - f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
 - g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.
3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.
5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrará inscrita.

Artículo 30. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:
 - a) Las leves, a los dos meses.
 - b) Las graves, al año.
 - c) Las muy graves, a los dos años.
2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

SEGUNDA.- Al objeto de llevar a cabo las nuevas autorizaciones aprobadas por la modificación puntual de la presente Ordenanza, las mismas serán solicitadas en el plazo de 1 mes desde la aprobación definitiva de la misma.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa local, autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento.”

SEGUNDO.- Someter dicha Modificación sustancial de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, en su caso. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

TERCERO.- La modificación de la presente Ordenanza Municipal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tras haber transcurrido el plazo que prevé el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.


PUNTO 10º.- PROPUESTA CONJUNTA IU Y PSOE SOBRE PLANES DE EMPLEO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica la Sra. Núñez. La pandemia de COVID ha repercutido negativamente en el mercado de trabajo, que se estaba recuperando de la precariedad y la desigualdad laboral de la anterior crisis económica y agravado ello por la regresiva reforma laboral.

Acceder a un trabajo no garantiza las condiciones vitales para muchos trabajadores. Aumenta la brecha salarial y la desigualdad.

Cádiz tiene malos datos en esta materia y lo mismo Andalucía.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Habla de empresas que cierran, despidos que se producen, paro de jóvenes, contratos precarios. Hay que cambiar la situación.

La Sra. González del PSOE señala que el gobierno andaluz ha abandonado a los Ayuntamientos y estos han tenido que hacer frente solos a los retos de la pandemia. La Diputación de Cádiz ha invertido dinero en este Plan de Empleo para Conil. Nuestro Ayuntamiento va a poner en marcha uno. Aún se espera otro de la Junta de Andalucía que no acaba de llegar. El PSOE fomentó los planes de empleo cuando gobernó.

El PP y Cs se han olvidado de estos planes y no ayudan a pymes, autónomos y trabajadores. Se prometen empleos pero no se cumple.

El Sr. Garrido de Cs señala que estos discursos son estériles. El desempleo es problema de siempre. En Andalucía el período del 2008 al 2013 fue desastroso. El modelo no funciona (paro, brecha salarial, jóvenes desempleados, etc.). Los fondos se aplican en el lugar equivocado. Da datos. Hay que ayudar al autónomo, reducir la burocracia, no gastar en lo público para generar empleo... Su voto es negativo.

El Sr. Aragón del PP cree que PSOE e IU hablan pero sus palabras no son acordes con sus actos porque han dejado que se vaya Airbus de Cádiz y no hacen nada.

El PP quiere empleo estable y lo debe crear la empresa bajando por ejemplo los impuestos. Hay empresas que llegan a Andalucía para invertir. Están de acuerdo con los planes de empleo.

El Gobierno del Estado ha prometido un plan extraordinario en Andalucía pero no se pide por IU y el PSOE que se cumpla.

A nuestra Comunidad se la margina y da datos de lo que recibe y lo que reciben otras Comunidades.

El PP seguirá mejorando la vida de los andaluces y trabajando para aumentar la productividad y la empleabilidad del tejido productivo. No se incurrirá en los errores del pasado como, por ejemplo, yendo a parar con el gobierno socialista el dinero de los parados a prostíbulos y a otras cositas, casos que están hoy en los Juzgados. Votarán abstención.

La Sra. Sánchez de AxSí cree que es problema endémico y también el PSOE es responsable de muchas cosas y ahora además, no defiende a los trabajadores de Airbus que pueden quedar en paro. El desempleo en Cádiz está muy por encima de la media.

El PSOE debe dar un tirón de orejas a sus compañeros de Madrid.


Propone una enmienda para incluir un punto más que sería que se solicite que todos los fondos que se reciben en España de la Unión Europea tengan más en cuenta a Andalucía por los problemas estructurales que tiene esta Comunidad, de forma que el reparto de fondos esté en consonancia con esta desproporción. Votarán a favor.

La Sra. González del PSOE le dice al PP que a sus miembros no les interesa lo público. Que diga lo de las manitas largas del PSOE cuando el PP tuvo una caja B y ha sido condenado por corrupción tiene miga. Airbus no se cierra porque se está aún negociando; el Sr. Aragón se debería meter la lengüita en el culo a la hora de hablar de eso. El Gobierno de España ha dado 7000 millones de euros a Andalucía y el empleo es competencia de la Comunidad.

La Alcaldía ruega que se tenga cuidado con las palabras que se dicen.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



La Sra. Núñez de IU acepta la enmienda de AxSí.

El Sr. Alcalde comenta que los Planes de Empleo están para que las familias puedan subsistir en momentos complicados y se adquiriera una experiencia. Por eso, es importante que se pongan en marcha también por la Junta.

La Sra. González del PSOE también acepta la enmienda y pide disculpas por lo dicho antes.

El Sr. Garrido indica que el punto 13 está mal, hay que corregir el final porque sólo se pide a la Junta y hay un punto que se insta al Gobierno de España por lo que hay que añadirlo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, economía, empleo y hacienda, se enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.


Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadores en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto, la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo, requieren de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE y AxSi), dos abstenciones (PP) y un voto en contra (Cs) acuerda:


Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La puesta en marcha de una **Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía**, consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.
2. La aprobación de forma inmediata de un **Programa de Empleo Juvenil** con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.
3. La activación de manera urgente de un **programa de empleo a través de incentivos directos a empresas**, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante dos años.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org


MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



4. **Mantener el complemento autonómico para los ERTES** a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.
5. Publicar de manera urgente la convocatoria de **ayudas directas a Pymes y autónomos** para el mantenimiento de la actividad empresarial y, por ende, el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.
6. La puesta en marcha de manera urgente del prometido **Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos** para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida a desempleados mayores de 30 años, mayores de 45 años, mayores de 55 años y parados de larga duración entre otros colectivos prioritarios, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.
7. Trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos **planes de empleo no contengan cofinanciación** alguna por parte de las entidades locales.
8. Elaborar un **Programa de Transición al Empleo**, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 50.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
9. Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y **articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas**.
10. Definir y aprobar un **Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía**, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.
11. **Revisar la política de empleo público andaluz**, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.
12. Instar al Gobierno de España al impulso de una **estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público**, impulsando los cambios legislativos necesarios.
13. Solicitar que todos los fondos que se reciben en España de la Unión Europea tengan más en cuenta a Andalucía por los problemas estructurales que tiene esta Comunidad, de forma que el reparto de los mismos esté en consonancia con esta desproporción.
14. Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios y al Gobierno de España.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



PUNTO 11º.- PROPUESTA PSOE SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende la Sra. Carmen Sánchez del PSOE señalando el problema del transporte de los estudiantes de Conil para ir a sus centros docentes.

También se contempla ampliar la oferta educativa de la localidad que depende de los directores de los centros.

El Sr. Garrido de Cs se muestra de acuerdo porque es asignatura pendiente y hay que presionar para que la Janda tenga una red de comunicaciones aceptable.

La Sra. Ureba del Partido Popular está conforme pero señala que el problema del transporte ya existía antes del PP en la Junta y que la oferta educativa es escasísima en Conil. Se alegra de que el PSOE se dé cuenta de las carencias que hay recién ahora porque durante décadas no ha dicho nada.

En Conil se abre abanico de oferta de estudios de FP. Deben ser los centros los que hagan estudio y petición.

El Sr. Sánchez Mendoza de AxSí está conforme con todo lo que sea mejora para el alumnado. También con el aumento de la oferta educativa.

La Sra. Moreno Ortega de IU señala que al formar parte del Consorcio de Transportes a partir de ahora, se podrá luchar para mejorar esta cuestión desde dentro. Hay que ver la demanda y pasarla al Consorcio.

Sobre el punto 2º, se ha insistido en el tema con el Delegado, crear más áreas y ofertar mayor variedad formativa. Lo que hay ahora es insuficiente para Conil y van a seguir insistiendo a las autoridades competentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Todos los años, al llegar los plazos de matriculación de los cursos de formación profesional, vemos como las redes sociales se inundan de jóvenes de nuestro municipio buscando transporte para poder acudir a los centros donde son admitidos, porque el transporte público en nuestro municipio no ofrece horarios adecuados para llegar a tiempo a los centros educativos.

Incluso tenemos conocimiento de jóvenes que no pueden llevar a cabo sus estudios por este motivo, o escogen otros estudios que no son los deseados.

En este sentido, de poco vale tener una beca de transporte, si lo que no existe es el transporte para poder acudir a los centros, obligando a los alumnos a tener que residir fuera de nuestra localidad, incrementando los gastos que los padres tienen que sufragar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



A esto le añadimos que en nuestro municipio la formación profesional en los últimos años ha ido desapareciendo, ya que solo existen actualmente los grados medios de hostelería y restauración.

Pensamos que nuestros jóvenes tienen los mismos derechos a la hora de acceder a la educación que el resto de jóvenes de otras localidades, por este motivo, vemos la necesidad de buscar una solución, ya sea aumentando la oferta educativa en nuestra localidad así como ofreciendo el transporte necesario para acceder a los centros educativos de otros municipios. No podemos pretender tener a jóvenes formados en el futuro, cuando se le ponen trabas para poder acceder a la formación elegida.

Por todo lo anteriormente la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Poner en marcha las medidas que sean necesarias e instar a las administraciones pertinentes para facilitar al alumnado de formación profesional de nuestro municipio, el acceso a los centros educativos de las localidades de nuestros alrededores, para que ningún/a vecino/a de nuestro municipio deje sus estudios por no tener el transporte adecuado para llegar a su centro.
- Realizar las actuaciones oportunas para intentar aumentar la oferta educativa de formación profesional en nuestra localidad.

PUNTO 12º.- PROPUESTA PP SOBRE SUBIDA DE IMPUESTOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Aragón señalando que es algo injusto.

Ha costado años que se quitara el peaje, por ejemplo, de la AP4 para ahora volver a ponerlo por el Gobierno Socialista.

Eso perjudica al transporte y se hace por voracidad recaudatoria. El sablazo tendrá enorme impacto en la economía de la clase media y trabajadora porque las carreteras las usamos todos. Se siguen poniendo y aumentando impuestos en una época de crisis por la pandemia. Se deberían disminuir gastos en la estructura organizativa (ministerios, etc.).

El Sr. Garrido de Cs señala que está de acuerdo con el PP en sus planteamientos. Se deberían reducir gastos. La gente debe generar riqueza para poder pagar impuestos. No se deben esquilmar los recursos. Votará a favor.

El Sr. Zara de AxSi está también de acuerdo porque lo que se quiere es recaudar y aumentar la presión fiscal. La Administración debe ser más eficaz y menos burocrática. Habla de la deuda histórica con Andalucía.


El Sr. Rodríguez Muñoz del PSOE señala que esta posible subida de impuestos pretende modernizar el sistema fiscal, que sea más sostenible, ecológico y se hará de forma paulatina.

Se ha consensado con la OCDE, con el FMI. Viene proyectada desde Europa para recibir ayudas por 140.000 millones de euros. Mejor no hablar de la evasión fiscal de las grandes fortunas. La recaudación es la única manera de igualar a los ciudadanos para salir de esta crisis.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



Los impuestos son para educación, sanidad, dependencia etc. y este gobierno gobierna para todos. Votarán en contra.

La Sra. Núñez de IU se asombra de que esta propuesta venga del partido que más ha subido los impuestos en la historia.

Demuestra mucha demagogia y mala memoria histórica.

Pide lo que ellos no han hecho cuando gobernaban.

Hay que pagar impuestos para hacer políticas sociales y prestar servicios públicos de calidad. El PP defiende la privatización. Votarán en contra.

El Sr. Aragón señala que el PP subió impuestos en su momento para sacar al país de la crisis de la época socialista pero si tan mal está, por qué ahora lo hace el gobierno PSOE-PODEMOS. Habla quien ha echado a la calle a profesores en la Junta de Andalucía. Bajar impuestos supone inversión y creación de puestos de trabajo.

La Corporación en Pleno, con siete votos a favor de la propuesta (AxSi; PP y Cs) y catorce en contra de la misma (IU y PSOE), acuerda rechazar la propuesta popular de instar al Gobierno de España a:

1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.

2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

PUNTO 13º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE PEAJES EN NUESTRAS CARRETERAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que defiende el Sr. Zara de AxSí manifestando que es por afán recaudatorio.

Visto el estado lamentable de las carreteras, es una vergüenza lo que se pretende. Andalucía siempre discriminada y maltratada.


El Sr. Garrido de Cs señala que con un impuesto directo sí paga más el que más tiene, lo que no sucede con los indirectos que afectan a todos por igual, por ejemplo el pago del peaje. Por eso, hay que evitarlo. Votará a favor de la propuesta.

El Sr. Aragón de PP señala que el punto tiene mucha relación con lo dicho en el asunto anterior. Las carreteras estatales están en estado lamentable. El presidente de la Junta ha señalado que no se implantarán peajes en la red de carreteras autonómicas. El impuesto es indirecto y afecta a todos. Votarán a favor de la propuesta.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



El Sr. Rodríguez Muñoz del PSOE indica que está a favor de no cobrar peajes en las carreteras. Hay otras medidas que no dañan tanto a la sociedad. El Plan, que se acerca a lo que es Europa, tarde o temprano se tendrá que implantar pero ahora no es el momento. Votarán a favor.

La Sra. García Caro de IU también está conforme porque es lo último que necesita Cádiz en estos momentos después de haber quitado el peaje de la autopista de Cádiz a Sevilla no hace mucho tras notable presión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente estamos inmersos en un acalorado debate a raíz de la propuesta del Gobierno Central de establecer un peaje a la circulación por todas las vías de titularidad estatal. Esta medida se argumenta con base en un acuerdo firmado con Bruselas, con horizonte en 2024, y cuyo objetivo teórico es recaudar un volumen económico suficiente que garantice tanto el automantenimiento viario como paliar consecuencias medioambientales derivadas de su uso.

El anuncio de esta medida nos llega cuando aún estamos asfixiados y angustiados por la grave situación económica que nos engulle y que, por desgracia, se estima que se agudizará. La repercusión de esta delicadísima realidad económica, derivada de la crisis sanitaria por la covid-19, es aún difícil de estimar y cuantificar a día de hoy, pues solo el tiempo nos revelará su verdadero alcance. Estas terribles consecuencias solo podrán paliarse, en parte, gracias a medidas amortiguadoras de carácter social. En este sentido, nuestra tierra sufre aún más cuando conoce la imposición de medidas de índole recaudatoria, pues Andalucía, tradicionalmente castigada desde el punto de vista económico, laboral e industrial, sumaría a la pila de dificultades un lastre más a su -ya de por sí difícil- recuperación.


Lo que venimos a debatir hoy es todo lo contrario a las referidas medidas sociales, pues esta intervención, disfrazada de supuesta sostenibilidad y solidaridad para con Europa, esconde sin demasiado disimulo lo que, a todas luces, es un ataque contra nuestro propio sistema impositivo. Las consecuencias de este intervencionismo recaerían directamente sobre la clase media y trabajadora, pues es la que cada día utiliza la red viaria para poder trabajar; pero además mermaría el turismo nacional, alejando aún más una posible dinamización económica.

Pretenden que pagemos dos veces por lo mismo, por utilizar nuestras propias carreteras, que ya están sobradamente pagadas y que ya se mantienen con nuestros impuestos, maquiando así una tributación que ni siquiera es española sino impuesta por Bruselas, dando un varapalo a nuestra propia soberanía. Una vez más nos sometemos sumisamente a los poderes económicos, pues es evidente que, en este escenario, las únicas beneficiarias son las constructoras de carreteras y las empresas concesionarias de peajes, que ya ven con apetencia el compromiso adquirido con Bruselas.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



1.-Instar al Gobierno Central de España a que no implante esta medida, mostrando nuestro rechazo a una estrategia recaudatoria europea que nos llega en el peor momento posible.

2.-Instar al Gobierno Autonómico de la Junta de Andalucía a que se adhiera a esta petición, al tiempo que se le solicita el compromiso firme de no imponer peaje a las vías de titularidad autonómica.

PUNTO 14º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO SALADO.

La Secretaria da lectura a propuesta, que defiende la Sra. Sánchez de AxSi. Este problema necesita solución a largo plazo porque no se puede estar periódicamente actuando por el aterramiento de la desembocadura del río Salado. Mueren peces y el estado es lamentable para el medio ambiente y el turismo. Las distintas Administraciones no asumen su responsabilidad, por lo que hay que ver quién es la competente y buscar solución. La Administración Local actúa pese a no ser de su competencia y eso hay que evitarlo.

El Sr. Garrido de Cs está de acuerdo pero cree que la responsabilidad es de Costas y la Junta actuaría cuando hubiera problemas medioambientales.

El Sr. Aragón del PP quiere que se solucione el problema. El Delegado autonómico ha tenido contactos con el Ayuntamiento. La situación no da lugar a problema medioambiental por lo que no es competencia de la Junta sino de Costas, que ha actuado en diversas ocasiones. Conil ha destinado dinero a buscar solución cuando no es quien debe hacerlo y podría dedicar esa cantidad a otros fines. La competencia es clara, del Estado. Propone enmienda de adición que diga en el punto 1º “Instar a Costas a que proceda al dragado de urgencia del final de la desembocadura del Río Salado” y añadir un punto 3º que diga “Instar a la Jefatura Provincial de la Demarcación de Costas a realizar un Estudio de Detalle íntegro del Río Salado para solucionar el problema de la acumulación de áridos de manera permanente.”

De esta forma se involucra a todas las Administraciones.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE cree que hay que poner todos de nuestra parte para buscar solución. Han hablado con el Subdelegado del Gobierno, que está a la espera de contestación de Madrid. Votarán a favor.

El Sr. Concejal de Playas sabe que la situación da lugar a problema medioambiental, de imagen y afecta a los ciudadanos. Cuando aquello se taponan, mueren peces y da lugar a problema para el medioambiente. El Ayuntamiento exige solución definitiva al Estado y a la Junta y actuaría de urgencia, en su caso, pero luego pediría responsabilidades.

La Alcaldía señala que desde el 6 de abril se mandan escritos a las dos Administraciones. La Junta no contesta y del Estado se está esperando si va a haber autorización del Ministerio. Cada uno se remite a la otra Administración y hay documentos en ambos sentidos sobre quién es el responsable.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



El sólo quiere que se arregle la situación, que no se puede permitir.
Actuar se va a actuar, al menos el Ayuntamiento.
Lo tendrá que hacer quien sea competente y otras veces actuó el Estado.

La Sra. Laura Sánchez no ve bien cambiar el punto primero y la Sra. Sánchez de AxSi señala que se trata de determinar quién es el competente; por eso cree que el primer punto debe quedar como está y no instar solo a una entidad.

Lo mismo opina IU.

Todos aceptan el punto tercero propuesto por el PP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Periódicamente asistimos a la colmatación de la desembocadura del Río Salado en Conil, creándose un grave problema medioambiental y de salubridad, pero también socavando la imagen turística del municipio.

Los conflictos derivados de esta problemática son así de diversa índole e incidencia, repercutiendo transversalmente sobre múltiples facetas municipales: medioambientalmente, provoca mortandad de peces y de cuantas especies puedan verse afectadas; proliferación de algas; etc. A nivel de salubridad da lugar a malos olores; aguas estancadas; etc. Todas estas cuestiones causan malestar en los vecinos y vecinas de Conil, pero, además, turísticamente ofrece una imagen al visitante de dudosa calidad. Siendo el turismo el principal motor económico del municipio, este problema medioambiental podría derivar en un perjuicio económico para los empresarios y trabajadores turísticos de la zona, constituyendo por tanto lo que debería ser una prioridad para las administraciones públicas.

Este conflicto afecta a nuestra localidad de forma recurrente y periódica, pues cada cierto tiempo se sucede la colmatación de la bocana del río. Tradicionalmente, las administraciones competentes para intervenir en este ámbito (Junta de Andalucía y Demarcación de Costas-Gobierno Central) han jugado a lanzarse el problema una a otra insistentemente y, dicho sea de paso, dejando patente una irresponsabilidad manifiesta para con el pueblo de Conil. En este sentido, nos han desamparado, teniendo incluso que hacerse cargo el Consistorio del dragado de la bocana, con cargo a las arcas municipales (como sucedió en 2020).

En vista de la inminente llegada de la temporada turística y atendiendo un problema que, una vez más, aparece y persiste, es vital e inaplazable buscar una solución definitiva que ataje la cuestión de una vez por todas. Repetimos, una solución, no un parche. Se ha demostrado con creces que realizar un dragado es una solución temporal que a nadie beneficia, salvo a la empresa que realiza el dragado, pues hay que inyectar dinero casi anualmente para tener la desembocadura despejada.

Así pues, quedando probado el enorme perjuicio que esta situación provoca al pueblo de Conil, y en virtud de nuestro compromiso medioambiental, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD



1. Instar de forma urgente y prioritaria a las administraciones competentes en el ámbito de la materia (en este caso, Junta de Andalucía y Costas/Gobierno Central) a buscar una solución permanente y definitiva para la desembocadura del río Salado de Conil. En este punto hay que dejar patente el malestar del pueblo conileño sobre esta cuestión, dado que llevamos décadas arrastrando un tema que hay que atender cada año, con un gasto periódico e ingente, por culpa de la desatención de las administraciones competentes.

2. Crear un calendario de actuaciones desde el Excmo. Ayuntamiento de Conil, coordinado con las administraciones reseñadas en el Punto 1 del presente acuerdo, para estructurar el reparto de responsabilidades en la actuación, así como los tiempos marcados. Se debe exigir la máxima definición y ajuste en este sentido, con el fin de evitar más gastos periódicos que, a la larga, se revelan claramente infructuosos.

3. Instar a la Jefatura Provincial de la Demarcación de Costas a que proceda a realizar un Estudio de Detalle íntegro del río Salado para solucionar el problema de la acumulación de áridos de manera permanente.

PUNTO 15º.- PROPUESTA CIUDADANOS SOBRE IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CARNET JOVEN.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Garrido de Cs manifestando que se trata de potenciar el uso del carnet joven y bonificar el transporte, actividades culturales, etc.

La Sra. Ureba del PP está conforme y pide que se dé información a los jóvenes sobre los beneficios del carnet.

El Sr. Almazo de AxSí también está conforme. Sería bueno fomentar la salud, el tema cultural, deportivo, etc.

La Sra. González del PSOE está de acuerdo.

La Sra. Moreno de IU no tiene inconveniente en la puesta en marcha por el Instituto Andaluz de Juventud en comercios de Conil etc. pero no está dentro de las funciones municipales gestionar el carnet joven ni buscar empresas que se adhieran; por tanto, no son atribuciones del Ayuntamiento las del punto 1º de la propuesta.

El Ayuntamiento debe informar a los jóvenes que hacen consultas o recaban datos y colocar en redes sociales información que pueda ser de interés para la juventud.


Tampoco es de nuestra competencia lo recogido en el punto 4º porque pertenece al Instituto Andaluz por lo que no tenemos que crear la campaña aunque sí podemos difundirla a los jóvenes.

Sobre los puntos 2 y 3 está de acuerdo en estudiar hacer esas bonificaciones. Las actividades culturales en Conil son gratuitas.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



El Sr. Garrido de Cs no tiene problema en que se cambien algunos puntos. Lo importante es la divulgación

Se habla en qué términos quedaría exactamente el acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 48 ordena a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.


Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud. Asimismo, los números 7.º y 8.º del artículo 10.3 del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos. Por otro lado, el artículo 37.1.8.º establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Dichas competencias se encuentran orgánica y funcionalmente asignadas al Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo de carácter administrativo actualmente adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento de dicho Instituto, se atribuyen al mismo entre otras funciones "la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma" y "el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud".

El Protocolo Internacional de "Carné Joven", suscrito en Lisboa el 1 de junio de 1987, y del que España forma parte, es el instrumento jurídico por el que se crea el "Carné Joven Europeo" en un intento de extender al citado ámbito internacional las ventajas relacionadas con los "Carnés Jóvenes" nacionales de los países miembros, estableciendo una serie de disposiciones armonizadoras en la materia, de obligado cumplimiento para los países adheridos al mismo. Haciéndose eco de las peticiones de varios países y en atención a la tardía incorporación de los jóvenes al mercado laboral así como al incremento de la media de edad de emancipación, la XXIII Asamblea General de la Asociación Europea de Carné Joven (EYCA), celebrada en Barcelona durante los días 25 al 27 de octubre de 2007, ha adoptado,

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



entre otros acuerdos, el incremento de la edad límite para ser usuario del Carné hasta los 30 años.

El Programa Carné Joven Europeo en Andalucía pretende estimular la participación juvenil, facilitar la movilidad de la juventud, incentivar su capacidad adquisitiva, los hábitos de consumo responsable y saludable, ofrecer formación e información asequible y, en general, promocionar el acceso de la población joven a una serie de líneas de productos financieros, tecnológicos, de movilidad, servicios y de cualquier otra índole, con un tratamiento preferente que facilite, en condiciones ventajosas, la satisfacción de las necesidades propias del sector juvenil y fomentar su integración en las prácticas habituales relativas a medios de pago, tecnologías, transportes y ocio que facilitarán su posterior desarrollo personal y profesional.

En este sentido se incluye la promoción de servicios y programas de las propias Administraciones Públicas, especialmente dedicados o con condiciones ventajosas para las personas titulares del Carné Joven Europeo en Andalucía.

Según la información publicada en la Web Patio Joven en la actualidad la única entidad adherida el Programa Carné Joven es el Ayuntamiento de Conil que ofrece un 50% de descuento del precio público establecido por asistencia a espectáculos públicos, formativos y utilización de sala municipal de exposiciones.

El C.I.J. (Centro de Información Juvenil) de Conil, situado en la Casa de la Juventud es un servicio público y gratuito especializado en ofrecer información a la juventud, con el objetivo de que ésta pueda acceder en igualdad de oportunidades a las diferentes opciones y posibilidades que nos ofrece la sociedad actual. Supone un asesoramiento en temas de diversa índole tales como becas de estudio, intercambios culturales, asociacionismo y voluntariado, concursos, certámenes, carné para jóvenes (euro<31, carné internacional de estudiante, carné de alberguista)...etc.

Queremos resaltar la implicación del personal del C.I.J. de Conil en la difusión de información, atención directa, asesoría y orientación a los jóvenes de Conil.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Difundir la campaña en las empresas locales con el objetivo de promover su adhesión al Programa Carné Joven del Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía.


Segundo.- Estudiar una bonificación a los titulares del Carné Joven en el Transporte Urbano.

Tercero.- Estudiar una bonificación a los titulares del Carné Joven en la tasa por prestación del servicio y uso de instalaciones deportivas municipales.

Cuarto.- Difundir la campaña de captación de Corresponsales Juveniles como nexos entre la población joven y las instituciones.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



PUNTO 16º.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE APOYO AL COLECTIVO LGTBI Y DE REIVINDICACIÓN DE LA LIBERTAD AFECTIVO- SEXUAL E IGUALDAD EN DERECHOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

Tanto Cs como el PP se adhieren a la misma.

El Sr. Almazo de AxSí cree necesario impulsar esto y sumarse a las reivindicaciones visto que hay partidos y grupos que van en contra de estos avances. Hay que defender el valor de igualdad y es una deuda social que tenemos con todos aquellos que han luchado por estos derechos.

Apoya a la Asociación LGTBIQ de la Janda por su labor.

El Sr. Ruz Ramírez del PSOE cree que la educación es lo mejor para luchar contra los prejuicios y por una sociedad libre e igualitaria. También apoya a la citada Asociación. Su partido se adhiere a la propuesta.

La Sra. Moreno de IU condena las agresiones y la intolerancia y discriminación que aún hoy sufren las personas por su identidad de género y orientación sexual.

Hay que seguir trabajando para que Conil sea un pueblo respetuoso con la diversidad. Ha habido un gran avance en nuestro país pero también, en los últimos tiempos, un retroceso, debido a la ultraderecha, en la protección de los derechos de las personas LGTBI. No se puede apoyar la intolerancia.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la LGTBIfobia, un día de visibilización del esfuerzo contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Por desgracia, la LGTBIfobia continúa muy presente en nuestra sociedad, mostrándose en distintos ámbitos, desde el laboral hasta el familiar. La discriminación ejercida contras lesbianas, intersexuales, gais, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por todas las instituciones públicas. Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas. Cuando se patologizan las identidades de las personas trans o se invisibiliza la realidad de las y los mayores LGTBI, o cuando a una persona se le priva de su puesto de trabajo por ser homosexual existe LGTBIfobia. Sin ninguna duda, la educación es el instrumento más eficaz en la lucha contra la discriminación y la intolerancia. Por esta razón, es necesario defender una educación pública inclusiva que contribuya a promover el respeto a la diversidad fundamentado en el principio básico de la dignidad de todas las personas. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si no se acompaña con el trabajo al mismo tiempo contra otras desigualdades que desembocan en fenómenos como el machismo, la xenofobia y el racismo, cuyos ataques se ven doblemente agravados en las personas LGTBI.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



La discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal es una triste realidad que debe ser erradicada mediante el compromiso de todas y todos. Por ello, también en el Día Internacional contra la LGTBIfobia es necesario seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto a la diversidad afectivo-sexual, reafirmando un compromiso activo con los derechos de lesbianas, gais, intersexuales, transexuales y bisexuales y condenando rotundamente la discriminación y la intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTBI.

Como miembros de la Red Española de Municipios, los ayuntamientos tenemos que seguir sumándonos al conjunto de actuaciones, desde una perspectiva municipal, a la consecución real de esta premisa y afirmar que en Conil no tiene cabida la discriminación de unas personas hacia otras por motivos de diversidad afectivo-sexual y corporal.

Los ayuntamientos, como la administración más cercana al ciudadano, deben asumir este desafío de trabajo en red junto con más de ochenta municipios en nuestro país. También es importante reclamar el compromiso y apoyo de otras administraciones para este objetivo común, ya sean municipalistas como la Diputación Provincial o de ámbito regional y estatal.

El Municipio Orgullosa de Conil pretende seguir teniendo su carácter abierto, respetuoso y educador reafirmando su compromiso con el derecho de las personas a ser libremente quienes quieran ser.

Ninguna localidad está libre de las discriminaciones que a día de hoy se han agravado a lo largo y ancho de nuestro país. Las discriminaciones son y han sido una realidad social difícil de erradicar, y en los últimos tiempos la situación se ha agravado con la proliferación de discursos de odio que atentan contra la diversidad. Ello debe animarnos a sumar esfuerzos y a contribuir al esfuerzo del movimiento asociativo y activista. Las personas LGTBI en el entorno rural requieren la misma protección y apoyo que en las grandes ciudades.

Consideramos necesario que este Ayuntamiento continúe su compromiso de forma visible con el trabajo en el respeto a la diversidad en su sentido más amplio, en el marco de la libertad y el respeto.


Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Contribuir, en las competencias que le son propias, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar y corporal, con la finalidad de erradicar de nuestro municipio cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
2. Colaborar con todos los medios necesarios por la educación y sensibilización social para el reconocimiento de una igualdad efectiva y el respeto a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
3. Fomentar la diversidad en la cultura, el deporte y la visibilidad de sus símbolos en espacios públicos del término municipal.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



4. Retirar el apoyo de este Ayuntamiento a cualquier organización o entidad que insulte, agrede o atente contra la dignidad de las personas LGTBI, en caso de que se produjera tal hecho.

PUNTO 17º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

PUNTO 18º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 18.1. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PATRONATO RADIO 2021.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, explicando la Alcaldía que la urgencia se debe a que hay que poner cuanto antes en marcha las inversiones y pagar lo que se adeuda a los trabajadores.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo del asunto, señalando la Sra. Concejala de Hacienda lo que se pretende.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

Vista la propuesta del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Radio, de fecha de 14 de mayo de 2021 para la modificación del Presupuesto del Patronato para 2021 e informado el expediente por la intervención municipal, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Patronato Municipal de la Radio 2021 para la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 11.917,23 euros que se financiará mediante la baja de créditos disponibles en otras aplicaciones procedentes de incorporación de remanentes afectados por financiación del Presupuesto Municipal, según la Liquidación del ejercicio 2020.


ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CE	62301	EQUIPOS TÉCNICOS	9.115,00
SC	626	EQUIPOS INFORMATICOS	2.355,00
SC	641	APLICACIONES INFORMATICAS	447,23
		TOTAL	11.917,23

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
B	623	ADQUISICION MESA SONIDO RADIO	2.690,98
B	633	REPARACION CENTRO EMISOR LOS BURREÑOS	1.219,20
B	62610(16)	ADQUISICION 2 EQUIPOS INFORMATICOS	497,85
B	62301(16)	ADQUISICION EQUIPOS TECNICOS	133,36
B	629	ADQUISICION MATERAIL IMAGEN PATRONATO RADIO	123,00
B	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	93,68
B	62311(16)	ADQUISICION PROCESADOR DE AUDIO	75,00
B	62314(16)	ADQUISICION GRABADORA RACK 400	45,00
B	62313(16)	ADQUISICION GRABADORA PORTATIL	11,25
B	62316(16)	ADQUISICION DE SAI	10,00
B	62611(16)	SERVIDOR DE RED NAS	7,00
B	62320(17)	INSTALACION TOMA TIERRA EN TORRE C/LAGUNA	225,68
B	62321(17)	INSTALACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO OFICINAS	462,50
B	62322(17)	ADQUISICION DOBLE RECPRODUCTOR CD	120,00
B	62323(17)	ADQUISICION AURICULARES Y MICROFONOS	101,00
B	62324(17)	ADQUISICION DISTRIBUIDOR DE AUDIO	601,00
B	62325(17)	ADQUISICION MEZCLADOR MICROFONOS	65,00
B	62326(17)	ADQUISICION CAMARA FOTOGRAFICA	35,00
B	62327(17)	CODIFICADOR/DECODIFICADOR AUDIO SOBRE IP	20,00
B	62328(17)	CONSOLA DE MEZCLAS	80,00
B	62329(17)	MONITORES/CONTROL AURICULARES/RECEPTORES RADIO	55,28
B	62330(18)	ADQUISICION GRABADORA PROTATIL	104,14
B	62331(18)	ADQUISICION GRABADOR AUDIO	135,54
B	62332(18)	ADQUISICION AURICULARES	81,82
B	62334(18)	ADQUISICION EQUIPO AUDIODECODIFICADOR	136,60
B	62338(18)	ADQUISICION RACK CASE DE 6 UD	1,00
B	62336(18)	ADQUISICION MEZCLADOR PRODUCCION EN DIRECTO	150,00
B	62339(18)	ADQUISICION 2 CODIFICADORES DE VIDEO	150,00
B	62630(18)	ADQUISICION PC SISTEMA DE AUTOMATIZACION	257,14
B	64100(18)	ADQUISICION SFWARE AUTOMATIZACION DE RADIO	161,50
B	62333(18)	ADQUISICION PLETINA	250,00
B	62335(18)	ADQUISICION PORTERO AUTOMATICO	400,00
B	62337(18)	ADQUISICION CONVERTIDOR DE SEÑAL	400,00
B	62631(18)	ADQUISICION DOBLE MONITOR 8'''	550,00
B	62340(19)	AIRE ACONDICIONADO CENTRO EMISOR	170,96
B	62341(19)	EQUIPO CONEXION ESTUDIO CENTRO EMISOR	1.020,70
B	62342(19)	EQUIPO CODIFICADOR AUDIO	248,00
B	62343(19)	SUMINISTRO QUITAVIENTOS PARA MICROFONOS	21,50
B	62344(19)	SUMINISTRO DE AURICULARES IN EAR	101,25
B	62345(19)	SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO	80,00
B	62346(19)	SUMINISTRO DE EQUIPO DECODIFICADOR	20,00
B	62500(19)	EQUIPAMIENTO IDENTIFICATIVO PROMOCIONAL EMISORA	110,00
B	62632(19)	SUMINISTRO DE PC PARA STREAMING	559,30
B	64110(19)	SUMINISTRO SFWARE PARA STREAMING	136,00
		TOTAL	11.917,23

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA


Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·

www.conil.org

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Patronato Municipal de la Radio 2021 para la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 19.180,33 euros, que se financiará con cargo al remanente líquido de Tesorería libre para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2020.

ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS	13.143,09
SC	62301	EQUIPOS TECNICOS	5.500,00
CE	625	MOBILIARIO	537,24
TOTAL			19.180,33

FINANCIACION- ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	19.180,33
TOTAL ALTAS EN PREVISIONES		19.180,33

TERCERO: Someter el acuerdo a los trámites de información, reclamaciones y publicidad previstos en el artículo 177 en relación con el artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el expediente y adoptados los presentes acuerdos en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Punto 18.2. PROPUESTA SOBRE PROBLEMAS DE INTERFERENCIAS EN LAS SEÑALES DE TELEVISIÓN.

La Secretaria comenta que hay dos propuestas, una del PP y otra de IU, sobre la señal del espectro radioeléctrico resumiendo ambas.

El Sr. Alcalde señala que prácticamente las propuestas son iguales y se pueden incluso complementar.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo de la cuestión.

El Sr. Aragón del PP comenta que es problema que viene de tiempo atrás que perjudica a los televidentes por las interferencias. También daña a los instaladores de antena.

El Ministerio ha reconocido el problema existente por lo que hay que seguir actuando para poder ver la TV en condiciones.

No tiene inconveniente en refundir las dos propuestas.

El Sr. Tamayo de IU indica que los antenistas se han reunido con la Delegación; se han hecho gestiones pero es complicado buscar solución porque también están implicados terceros países. No ve problema en hacer acuerdo conjunto.

El Sr. Garrido de Cs está de acuerdo con ambas propuestas.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



El Sr. Almazo de AxSí indica que es problema estatal por limitar los canales y las frecuencias de TV.

Se tenía que haber previsto desde el Ministerio. Tratar con otros países es complicado. Todo el litoral andaluz tiene este problema y esto se sabía.

En verano el problema aumenta y las interferencias se notan más. Hay que insistir en la solución.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE manifiesta que conoce el asunto.

Han hecho gestiones y se quiere tener cita en el Ministerio con los antenistas para buscar solución.

Están de acuerdo y se adhieren a las propuestas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz adolece de continuas interferencias desde los últimos cambios en el espectro radioeléctrico.

Desde el ultimo dividendo digital, estas interferencias en la TDT en la provincia gaditana se han agravado aún más, sobre todo en la zona de costa, como, por ejemplo, en nuestra localidad, ya que estamos más próximos a Marruecos y Portugal.

Las buenas condiciones atmosféricas facilitan la propagación de señales radioeléctricas, y en estos países (Marruecos y Portugal) usan canales de emisión de TDT en la misma frecuencia que en Cádiz con lo que se provoca que canales que trabajan en estas frecuencias no se vean.


Cuando la TDT empezaba contábamos con 48 canales para distribuir la señal; eso hacía que los países cercanos y nosotros tuviéramos margen de maniobra para llevar a cabo cambios de canales (frecuencia); sin embargo, a medida que se han llevado a cabo los distintos dividendos digitales, este margen de maniobra se ha ido reduciendo. En el primer dividendo nos quedamos con 39 canales, y en el segundo y último dividendo nos hemos quedados con 28 canales. Esto supone un estrechamiento de la banda haciendo más grave aún la situación que tenemos con nuestros países vecinos, Marruecos y Portugal.

La actual situación afecta gravemente a los ciudadanos, que no pueden ver determinados canales debido a las interferencias y al sector de los antenistas, que ven cómo las instalaciones que realizan son inútiles. Ello provoca continuas reclamaciones y devoluciones de los importes cobrados. Las pequeñas empresas se ven de este modo en una terrible situación de desamparo.

Por otro lado, las televisiones locales y comarcales que emiten en TDT también se ven seriamente afectadas ya que su campo de actuación es más corto que una televisión autonómica o nacional; esto hace que la televisión merme su cobertura.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					



También el sector turístico de la localidad se ve perjudicado por la dificultad de la emisión de dichos canales en sus propios establecimientos conllevando de nuevo a continuas quejas por parte de los clientes.

Y como no, el gran afectado es el ciudadano que tanto en nuestro pueblo como en la provincia gaditana se ve en situación de desventaja con respecto al resto del territorio nacional. Las interferencias que le impiden acceder a los canales de TDT afectados (que no son solo los locales/comarcales, sino que afecta a Canal Sur Televisión, el múltiplex de Antena 3/La Sexta, y al múltiplex de la televisión pública española), coarta el derecho a la información de los vecinos, un hecho que podemos considerar muy grave.

Por parte de antenistas, las televisiones locales y el propio Ayuntamiento de Conil se han remitido varios escritos a Telecomunicaciones en Cádiz y se han realizado diferentes llamadas telefónicas que hasta ahora han recibido como respuesta la negación de una solución, incluso de la existencia de dicho problema a pesar de haber sido demostrado fehacientemente con mediciones continuas.

Ante dicho problema, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Instar a la Junta de Andalucía a que notifique el problema a la Secretaría de Estado para el Avance Digital, y para la asignación de un canal radioeléctrico distinto que pueda ser usado en las zonas afectadas por sombra o, en el caso que nos ocupa, por las interferencias causadas por las emisiones procedentes de Marruecos y Portugal que generan zonas de sombra de cobertura en toda la demarcación TL04CA. Los canales más afectados son:

- El múltiplex del canal 39 (Antena 3 Televisión)
- El múltiplex del canal 22 (Televisión Española)
- El múltiplex del canal 43 (Tuya TV – 7TV – 8TV)

-Otra posible solución es que los canales que van a tender a desaparecer, que serán canales SD que están duplicados en los multiplex, causen baja cuanto antes en la provincia de Cádiz para que solo queden en funcionamiento los canales HD que serán los que se queden; esto liberaría las frecuencias para que los canales que están ahora afectados puedan trabajar con normalidad.

- Instar al Gobierno de España a que acuerde con los países vecinos (Portugal y Marruecos) los canales a usar y la potencia de emisión para evitar estas interferencias.

- Instar al Ministerio de Transformación Digital a solucionar el problema de las interferencias en la señal de Televisión Digital Terrestre que afecta a Conil.


PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-C3MHXD

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					




Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las cero horas y veintitrés minutos del viernes 28 de mayo, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 55
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/06/2021 12:00:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 ItaLLUntJ90x0ctsfoOK+s46DjFEphFW					

MCTR-C3MHXD